



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/15011**

Resolución: **EXP. MOD. CDTO. 46/2023 TRANSFERENCIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2023/15011 de modificaciones de crédito número 46/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y la Interventora Accidental, con fecha 17 de noviembre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 46/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA Y ÚNICA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 14.400,65€

I.-Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 10ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	20/11/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	20/11/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	0c35993f50f343b785a025e1b17b0f77001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3388 - Fecha Resolución: 20/11/2023





“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 2** (exp. 2023/14703), de solicitud de la Concejalía de Recursos Humanos, que dice literalmente:

“.....Departamento: **RECURSOS HUMANOS**

Expediente: **001/2023/14703**

Asunto: **PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA ATENDER NOMINA NOVIEMBRE 2023**

Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.		Transferencias positivas	Transferencias negativas
110	91280	10000			14.400,65
110	92020	23020		14.400,65	
				14.400,65	14.400,65

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

x se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
20/11/2023
Alcalde
Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0c35993f50f343b785a025e1b17b0f77001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3388 - Fecha Resolución: 20/11/2023





se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Con el fin de optimizar los Recursos Humanos existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Elda para atender el pago de las indemnizaciones por razón del servicio, así como asistencias a organos colegiados, de los saldos de créditos no utilizados existentes en varias partidas del Capítulo I, se detrae de saldos disponibles, de conformidad con lo establecido en la Base Décima, apartado 6, de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.....”

III.-Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
110	91280	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	847.420,45 €	-14.400,65 €		833.019,80 €
110	92020	23020	DIETAS DE PERSONAL	9.000,00 €		14.400,65 €	23.400,65 €
TOTAL				856.420,45 €	-14.400,65 €	14.400,65 €	856.420,45 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/11/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
20/11/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0c35993f50f343b785a025e1b17b0f77001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3388 - Fecha Resolución: 20/11/2023

